



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

EXPEDIENTE

TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN

DEL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Servicios Económicos: Intervención de Fondos



I N F O R M E

“GENERAL DE INTERVENCIÓN”

P R E S U P U E S T O 2 0 2 4

(Artículo 168.4) del Texto Refundido Ley Reguladora Haciendas Locales, 2/2004)

ASUNTO: PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DE LA ENTIDAD AÑO 2024

I.- LEGISLACIÓN BÁSICA.

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TR LRHL, en adelante).
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, que modifica la anterior.
- Orden EHA/4041/2.004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley Orgánica 2/2.012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF, en adelante).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en vigor en tanto no contravenga la LOEPSF.
- Ley 47/2023, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL.

1.- El Presupuesto General Consolidado de la Entidad constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General, en el que se integrarán:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General Consolidado contendrá para cada uno de los Presupuestos que en el se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirá con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

4.- Al Presupuesto General se unirán como anexos:

- a) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o participe mayoritario la Entidad Local.
- b) Los cálculos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda.

5.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden EHA/3565/2.008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1.- El Anteproyecto de presupuestos, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto de Presupuesto.

2.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el art. 168.1 del TR LRHL:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo, suscritas una y otro, por el Interventor y confeccionados conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.
- Anexo de Personal de la Entidad Local.
- Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio.
- Informe económico-financiero, en el que se ponga de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

3.- Tramitación del expediente: FASES

- a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General Consolidado, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por el Presidente al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre del ejercicio anterior al de su entrada en vigor, para su aprobación, enmienda o devolución (art. 168.4 TR LRHL y art. 18.4 R.D. 500/90).
- b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2 e) de la Ley 7/85), por mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1 Ley 7/85).

El acuerdo de aprobación que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

- c) Información Pública por espacio de 15 días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 RD 500/90).

- d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes (art. 169.1 TR LRHL y 20.1 RD 500/90).
- e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente (art. 169.1 TR LRHL y art. 20.1 del RD 500/90).

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177 a 179 del TR LRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto (art. 169.6 TR LRHL y art. 21.1 R.D. 500/90).

- f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, en el de la Provincia (art. 169.3 TR LRHL y 20.3 del RD 500/90).
- g) Remisión del Expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia (art. 169.4 TR LRHL y 20.4 RD 500/90).

El Presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.3 del TR LRHL y en el art. 20.3 RD 500/90.

En Daimiel a 25 de octubre de 2023

LA INTERVENTORA EN FUNCIONES



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día lunes, 30 de octubre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

2.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2024

Se conoce la propuesta del concejal Delgado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo



AYUNTAMIENTO DE DAMIEL

regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones superan a los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicho dictamen favorable fue emitido con fecha día 12 de diciembre de 2022.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** :



AYUNTAMIENTO DE DAMIEL

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose :

- Presupuesto de la Entidad,
Ingresos.- 20.702.400,26 euros.
Gastos:- 20.702.400,26 euros.

□ Presupuesto Emumasa.-

Ingresos : 42.970,13 euros.
Gastos : 31.586,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2024.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.

Hechas las aclaraciones oportunas por el Concejal delegado de Hacienda, esta Comisión, por mayoría de cuatro votos correspondientes a los concejales del grupo popular, y tres abstenciones de los concejales del grupo socialista y de Vox, dictamina favorablemente la propuesta.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



**PROPUESTA DEL
CONCEJAL DE HACIENDA AL PLENO DE
LA CORPORACIÓN:**

**“APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA
ENTIDAD DEL EJERCICIO 2024”**

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones superan a los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Dicho dictamen favorable fue emitido con fecha día 12 de diciembre de 2022.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** :

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose :

- Presupuesto de la Entidad,
 - Ingresos.- 20.702.400,26 euros.
 - Gastos:- 20.702.400,26 euros.

- Presupuesto Emumasa.-

Ingresos : 42.970,13 euros.

Gastos : 31.586,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2024.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

CERTIFICADO PLENO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **06 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

10.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL 2024

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por el RD-Ley 17/2014, esta Alcaldía, debe formar el Presupuesto General y remitirlo antes del 15 de octubre al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente debe tramitarse con arreglo a las disposiciones contenidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando que el Presupuesto debe ajustarse además al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural de conformidad con lo previsto en los artículos 2.1 y 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto municipal constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente.

Considerando que el Presupuesto municipal General de este Ayuntamiento está integrado sólo por el Presupuesto del Ayuntamiento.

Considerando que el proyecto de Presupuesto General contiene la documentación exigida por el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el Presupuesto del Ayuntamiento se ha confeccionado conforme a lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incorporando los estados de gastos e ingresos y las Bases de Ejecución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

CERTIFICADO PLENO

Considerando que el estado de ingresos del Presupuesto se ha confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el estado de gastos se ha confeccionado conforme a lo previsto en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Considerando que el Presupuesto no contiene déficit inicial, y que los ingresos por operaciones superan a los gastos.

Considerando que el procedimiento de aprobación del Presupuesto municipal debe ajustarse a lo regulado en los artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el acuerdo de aprobación corresponde al Pleno por mayoría simple, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en concordancia con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el acuerdo que debe exponerse al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerando que a efectos de presentación de reclamaciones tienen la consideración de interesados quienes reúnan los requisitos del artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que podrán presentar reclamaciones únicamente por los motivos previstos en el artículo 170.2. Las reclamaciones deberán ser resueltas en el plazo máximo de un mes.

Considerando que este Municipio aplica de acuerdo la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción, el modelo Normal de Contabilidad Local.

Considerando que el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Considerando que la propuesta debe ser dictaminada previamente, por la Comisión Informativa de Hacienda, en virtud de lo previsto, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A la vista de todo lo expuesto, **SE PROPONE** :

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

CERTIFICADO PLENO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio presupuestario 2024, que contiene los estados de gastos e ingresos con el siguiente desglose :

- Presupuesto de la Entidad,
Ingresos.- 20.702.400,26 euros.
Gastos:- 20.702.400,26 euros.
- Presupuesto Emumasa.-

Ingresos : 42.970,13 euros.
Gastos : 31.586,83 euros.

SEGUNDO.- Aprobar las bases de ejecución y plantilla de personal para 2024.

TERCERO.- Exponer al público por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y página web y se pondrá a disposición del público correspondiente la documentación, para que los interesados puedan examinar el presupuesto y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- El Presupuesto General, sus bases de ejecución y plantilla de personal, se entenderá definitivamente aprobados si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones o alegaciones."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el pasado 30 de octubre de 2023,

El Pleno de la Corporación, previo debate y con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones, por mayoría de nueve votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular, siete votos en contra de los concejales del grupo socialista, y una abstención del concejal de Vox, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirle anuncio de exposición al público de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Corporación, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el año 2024.

Daimiel a 7 de Noviembre de 2023
EL ALCALDE PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.
Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n – 13071 CIUDAD REAL –



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2023 el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, todo ello para el año 2024, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel a 7 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Datos de registro:

Número de registro: 202399900047450

Fecha de presentación: 2023-11-07

Hora de presentación: 08:38:33

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
NIF: P1303900C Cargo: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1
Población: Daimiel Provincia: Ciudad Real C.P.: 13250
Teléfono: 926260606 E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es
NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito para su publicación en el BOP, anuncio de aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución del mismo y Plantilla de Personal, todo ello del ejercicio 2024.-

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Presupuesto General.doc Hash del documento: ab7023f169efcb1b0008368a6bd3d889

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL
ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2023 el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Daimiel, integrado por el de la propia Entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral, todo ello para el año 2024, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones durante el espacio de tiempo antes indicado, se considerarán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Daimiel, a 7 de Noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4242

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el que se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2024 por un total de 16.765.847 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2024, con un importe de 16.765.847 euros.



Nº 9/2023

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día lunes, 16 de octubre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

4.- APROBACION TECHO DE GASTO 2024

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda:

"Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el que se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2024 por un total de 16.765.847 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2024, con un importe de 16.765.847 euros."

Esta comisión de hacienda, por mayoría de cinco votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y de Vox, y dos abstenciones de los concejales del grupo socialista, dictamina favorablemente la propuesta.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **06 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

8.- APROBACION TECHO DE GASTO 2024

Se conoce la propuesta del Concejal delegado de Hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

"Conforme lo dispuesto en el art. 11 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre la necesidad de que las Entidades Locales ajusten el desarrollo de la ejecución presupuestaria al principio de estabilidad presupuestaria.

Visto el informe de Intervención, sobre el techo de gasto que debe actuar como importe máximo en el Estado de Gastos de los presupuestos y el que se indica que cálculo del techo de gasto no financiero para 2024 por un total de 16.765.847 euros.

Se propone :

Aprobar el techo de gasto no financiero para 2024, con un importe de 16.765.847 euros.

Visto el informe emitido el día 16 de octubre de 2023 por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales del grupo popular y de Vox, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: V87c8xQbgD7HVVU5bxtoR
Firmado por Secretaria PILAR CAMPILLO TORRES el 08/11/2023 14:26:57
Firmado por Alcalde - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 08/11/2023 22:44:18
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, importe de 2.478.224,76 euros.

Examinado el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2024, el incremento de la retribución del personal laboral sería de un 2%, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 2.527.789,26 euros.

Visto Informe de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2023 y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.527.789,26 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las previsiones de incrementos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

SEGUNDO. - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

DICTAMEN

La Comisión Informativa Permanente de COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR en sesión celebrada el día lunes, 16 de octubre de 2023, ha emitido el siguiente dictamen:

3.- APROBACION MASA SALARIAL BRUTA PERSONAL LABORAL 2024

Se conoce la propuesta del concejal delegado de hacienda, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, importe de 2.478.224,76 euros.

Examinado el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2024, el incremento de la retribución del personal laboral sería de un 2%, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 2.527.789,26 euros.

Visto Informe de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2023 y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.527.789,26 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



Nº 9/2023

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las previsiones de incrementos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

SEGUNDO. - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días."

Esta comisión de hacienda, por mayoría de cinco votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y de Vox, y dos abstenciones de los concejales del grupo socialista, dictamina favorablemente la propuesta.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

**CERTIFICADO
PLENO**

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **PLENO** de este Ayuntamiento de Daimiel el día **06 de noviembre de 2023**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

9.- APROBACION MASA SALARIAL BRUTA PERSONAL LABORAL 2024

Se conoce la propuesta del Concejal delgado de Hacienda, que se transcribe a continuación:

"Considerando que el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, y que dicha aprobación comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.
- b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La sociedad pública Emumasa carece de carga laboral.

Para el cálculo de la masa salarial se ha tomado como fecha de referencia la de 31 de diciembre del ejercicio anterior, importe de 2.478.224,76 euros.

Teniendo en cuenta que para el ejercicio 2024, según los incrementos salariales, según el Acuerdo Marco, firmado por los sindicatos CCOO y UGT con el Gobierno en la Mesa General de las Administraciones Públicas en octubre de 2022 de un 2%.

Examinado el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2024, el incremento de la retribución del personal laboral sería de un 2%, a lo que debería sumarse la antigüedad y nuevas contrataciones imprescindibles para el funcionamiento de los servicios, lo que daría lugar a una masa salarial bruta del personal laboral de 2.527.789,26 euros.

Visto Informe de la Intervención municipal de fecha 11 de octubre de 2023 y acreditándose el cumplimiento de los límites y las condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley 22/2021 de 28 de diciembre, no conteniendo incrementos la masa salarial del personal laboral con respecto a la del año anterior salvo el producido como consecuencia de los nuevos devengos del concepto de antigüedad de acuerdo con el sistema de antigüedad que resulta aplicable e incorporaciones de personal estrictamente necesaria.

Se propone al Pleno:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Nº 14/2023

CERTIFICADO
PLENO

PRIMERO.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público local de esta Corporación, en la cantidad de 2.527.789,26 euros, cumpliéndose los límites y condiciones que se establecen con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y las previsiones de incrementos en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2024.

SEGUNDO. - Publicar la masa salarial aprobada en la sede electrónica de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real en el plazo de 20 días.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, adoptado con fecha 16 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por mayoría de diez votos a favor correspondientes a los concejales de los grupos popular y de Vox, y siete abstenciones de los concejales del grupo socialista, adopta el siguiente acuerdo: **Aprobar** la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno del Alcalde, expido la presente certificación en Daimiel en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3SB+6qQFQxPnw72uu3SF
Firmado por Secretaria PILAR CAMPILLO TORRES el 08/11/2023 14:26:54
Firmado por Alcalde: - Presidente LEOPOLDO J. SIERRA GALLARDO el 08/11/2023 22:44:30
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

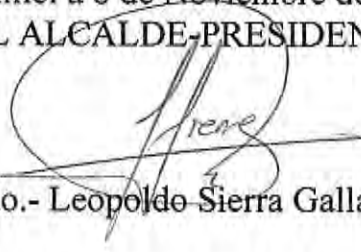
Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

Por si tiene a bien ordenar su íntegra inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, adjunto tengo el honor de remitirle los anuncios de exposición al público de aprobación de la “Masa Salarial del Personal Laboral de esta Corporación” y del “Límite Máximo de gasto no financiero”, todo ello para el año 2024.

Daimiel a 8 de Noviembre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE,




Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

***Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.
Imprenta Provincial
C/ Ronda del Carmen, s/n – 13071 CIUDAD REAL –***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

En sesión plenaria de carácter ORDINARIA celebrada el pasado día 6 de noviembre del 2023, fue aprobada la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2024, que no podrá superar la cantidad de 2.527.789,26 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis, apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Daimiel a 8 de Noviembre de 2023
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tlfno. 926 / 260600

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Daimiel, en sesión plenaria de carácter ORDINARIA celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2023, aprobó el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de 16.765.847 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Daimiel a 8 de Noviembre de 2023
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Datos de registro:

Número de registro: 202399900047688

Fecha de presentación: 2023-11-08

Hora de presentación: 08:37:52

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

NIF: P1303900C

Cargo: ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PLAZA DE ESPAÑA 1

Población: Daimiel

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13250

Teléfono: 926260606

E-mail: contabilidad@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Inserción de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: Adjunto remito, para su publicación en el BOP, anuncios de exposición al público de aprobación de la "Masa Salarial del Personal Laboral" y del "Límite Máximo de gasto no financiero", todo ello para el ejercicio 2024.

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

Anuncio Masa Salarial y techo de gastos.doc Hash del documento: 71718add7fd0deae34c37f193a770c00

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO

En sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre del 2023, fue aprobada la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2024, que no podrá superar la cantidad de 2.527.789,26 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis, apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Daimiel, a 8 de Noviembre de 2023. El Alcalde Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Daimiel, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2023, aprobó el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de 16.765.847 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto general para el ejercicio económico 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Daimiel, a 8 de Noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4302

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Ayuntamiento
de Daimiel

Expediente: DAIMIEL2023/15965

CERTIFICADO

DOÑA PILAR CAMPILLO TORRES, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL (CIUDAD REAL),

CERTIFICA:

Que, en el Boletín Oficial de la Provincia número 214 de 8 de noviembre de 2023, aparece publicado anuncio de aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel para 2024, **sin que durante el tiempo de exposición se hayan presentado reclamaciones u observaciones.**

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel en la fecha que figura al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://www.daimiel.es/>

página 1



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/15972

Decreto número: 2023/830
DECRETO

Extracto: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYTO DE DAIMIEL PARA EL AÑO 2024.

DECRETO.-

A la vista del Expediente de la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel de 6 de noviembre de 2024.

Teniendo presente lo establecido en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el certificado expedido por la Sra. Secretaria en el que se determina que **no se han presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público** del acuerdo de aprobación inicial del del presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel por el Pleno del Ayuntamiento de Daimiel de 6 de noviembre de 2024.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente del presupuesto general del Ayuntamiento de Daimiel para 2024.

SEGUNDO.- En base a ello, proceder a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir una copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2024 por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 6 de noviembre de 2023, integrado por el de la propia entidad y la empresa municipal de Urbanismo y Medio Ambiente, S.A., así como las bases de ejecución del mismo y plantilla de personal funcionario y laboral 2024, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamación alguna durante el tiempo de exposición pública, en virtud de lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024			
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.146.757,55		8.146.757,55
2 Impuestos indirectos	332.400,00		332.400,00
3 Tasas y otros ingresos	5.337.350,00	33.970,13	5.371.320,13
4 Transferencias corrientes	6.600.373,71		6.600.373,71
5 Ingresos Patrimoniales	114.701,00	9.000,00	123.701,00
Operaciones Corrientes	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales			0,00
7 Transferencias de Capital			0,00
Operaciones de Capital			0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00		34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.565.582,26	42.970,13	20.608.552,39
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	8.925.634,70	0,00	8.925.634,70
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.521.497,12	3.231,36	8.524.728,48
3 Gastos financieros	258.000,00	28.355,48	286.355,48
4 Transferencias corrientes	718.088,61	0,00	718.088,61
Operaciones Corrientes	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00		70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00		70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Inversiones Reales	492.295,85		492.295,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

7	Transferencias de capital	0,00		0,00
	Operaciones de Capital	492.295,85		492.295,85
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.580.068,98		1.580.068,98
8	Activos financieros	24.000,00		24.000,00
9	Pasivos financieros	1.556.068,98		1.558.068,98
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.565.582,26	31.586,84	20.597.160,10

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial.

ANEXO AL PRESUPUESTO GENERAL PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024.

Provincia: Ciudad Real Corporación: Ayuntamiento de Daimiel N° Código Territorial: 039

En sesión plenaria de carácter extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 6 de noviembre de 2023, fue aprobada la Plantilla de Personal para el ejercicio 2024.

PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2024.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase
Secretario General	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Secretaría	Primera
Interventor de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Intervención	Primera
Tesorero de Fondos	1	A1	Hab. Carácter Nacional	Tesorería	Única
Coord. Serv. Culturales	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
Arquitecto Municipal	1	A1	Administración Especial	Técnica	T. Sup
T. Admón. General	2	A1	Administración General	Técnica	
-Técnico Admon Económico					
-Técnico Admon Jurídico					
T. Medio de Gestión	1	A2	Administración General	Gestión	
Arquitecto Técnico	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ingeniero Téc. Industrial	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Ing. Téc. Obras Públicas	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Encargado OMIC	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Téc. Sistemas Informáticos	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Archivero	1	A2	Administración Especial	Técnica	T.Med.
Subinspector de Policía	1	A2	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Admvo. Admón. General	8	C1	Administración General	Administrativa	
- Admvo. De Compras					
- Admvo. Intervención					
- Admvo. Personal					
- Admvo. Participación Ciudadana					
- Admvo. Secretaría					
- Admvo. Urbanismo					
- Admvo. Omic					
- Admvo. De Policía					
Técnico en Jardines	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Delineante	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Coordinador de Deportes	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Bibliotecario	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Aux. Archivo y Biblioteca	1	C1	Administración Especial	Técnica	T. aux.
Oficial Policía Local	5	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Policía Local	26	C1	Administración Especial	S. Esp.	P.L.
Aux. Admón. General	13	C2	Administración General	Auxiliar	
- Aux. De Urbanismo					

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

- Encargado del Negociado de Festejos					
- Aux de Cultura					
- Aux de Empleo					
- Aux de Deportes					
- Aux de Personal					
- Aux de Registro					
- 2 Aux de Rentas					
- Aux de Secretaría					
- 2 Aux de servicios económicos					
- 1 Aux de Tesorería					
Conserje C. Consistorial	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserjes Col. Públicos	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje E. Motilla	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje Instal. Deportivas	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Conserje C. Cultura	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Agentes notificadores	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Of. Enc. Servicio Eléctrico	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. De Obras	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Parques y Jardines	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Cementerio	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. P. Móvil y Talleres	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Of. Enc. Limpieza	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Instalador Electricista	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Electricista	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Dep. Munic.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Manten. Inst. Deport.	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial de Obras	4	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Pintor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Parques y Jardines	6	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mercado	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Conductor	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Almacén	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Maquinista Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Mecánico-Conductor	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Oficial Limpieza Varia	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Guardas Rurales	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	C.Esp
Operario de Jardines	3	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de L. Inmuebles	1	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario Servicios Múltiples	2	C2	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Sub. Admón. General [I]	8	OAP	Administración General	Subalterna	
- 3 conserjes de colegios					
- 2 notificadores					
- 1 conserje motilla					
- 1 conserje instalaciones deportivas					
- 1 conserje casa de cultura					
Operario de Jardines [II]	3	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario L. de Inmuebles [III]	1	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Cementerio [IV]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de S. Múltiples [VI]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
Operario de Deportes [VII]	2	OAP	Administración Especial	S. Esp.	P. Of.
TOTAL FUNCIONARIOS	142		de los que 18 son a extinguir		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

B) PERSONAL LABORAL

Denominación de las plazas	N.º de plazas	Grupo	Tipo de Jornada	Duración
Arquitecto	1	A1	JC	
Director Banda de Música	1	A1	JC	
Técnico Medio Ambiente	1	A1	JC	
Abogado Centro Mujer	1	A1	JC	
Coord-Pedagogo Centro Atención Temprana	1	A1	JC	
Director C. Ocupacional Azuer	1	A1	JC	
Psicólogo Centro de la Mujer	1	A1	JC	
Psicólogo PRIS	1	A1	JC	
Arqueólogo	1	A1	JC	
Educador Familiar	1	A2	JC	
Coord. Promoción Económica	1	A2	JC	
Técnico Promoción Económica	1	A2	JC	
Director Centro Alzheimer	1	A2	JC	
Fisioterapeuta Atención Temprana	1	A2	JC	
Fisioterapeuta C-Mayores y C-Alzheimer	1	A2	JC	
Terapeuta Ocupacional	5	A2	JC	
- 2 Terapeutas del SED				
- 1 Terapeuta de la Unidad de Memoria Centro de Mayores				
- 1 Terapeuta del Centro Ocupacional Azuer				
- 1 Terapeuta del Centro Alzheimer				
Logopeda Atención Temprana	1	A2	JC	
Trabajador Social	6	A2	JC	
- 4 Trabajador Social				
- 2 Trabajador Social				
Educador Social	2	A2	JC	
Especialista Desarrollo Psicomotor	1	A2	JC	
Profesor Apoyo Escolar	1	A2	JP 15 h/sem	8 meses
Profesor Escuela de Música	13	A2	JC-JP	9,5 meses
Técnico Biblioteca	1	A2	JC	
Técnico de Empleo C-Mujer	1	A2	JC	
Dinamizador C-Mujer	1	A2	JC	
Coordinador de Juventud	1	C1	JC	
Coordinador de Medios Comunicación	1	C1	JC	
Maestro Taller Carpintería Centro Azuer	1	C1	JC	
Maestro Taller Centro Ocupacional	1	C1	JC	
Responsable Of. De Turismo	1	C1	JC	
Admvo. Promoción Económica	1	C1	JC	
Técnico Informático	1	C1	JC	
Dinamizador Aula de Internet	1	C1	JC	
Admvo. Diseño Gráfico	1	C1	JC	
Auxiliares Administrativos	3	C2	JC	
- 1 Aux. De Servicios Sociales				
- 1 Aux. De Consejo Agrario				
- 1 Aux. De Festejos				
Auxiliar Administrativo Centro Ocupacional Azuer	1	C2	JP	10 meses
Aux. Medios de Comunicación	3	C2	JC	
Monitor de Deportes	2	C2	JC	
Ayudante Instalaciones Deportivas	1	C2	JC	
Guía Responsable Museo	1	C2	JC	
Guía Museo	1	C2	JC	
Aux. Apoyo Educación	1	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Mayores	3	C2	JC	

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Aux. Enfermería Udad. Memoria	1	C2	JP 20 h/sem	12 meses
Cuidador Centro Ocupacional	3	C2	JC	
Aux. Enfermería C-Alzheimer	3	C2	JC	
Gobernante Vivienda Tutelada	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JC	
Guía Interprete Centro del Agua	1	C2	JP 25 h/sem	12 meses
Informador Juvenil	2	C2	JC	
Aux. Técnico de Sonido	1	C2	JC	
Socorrista-Monitor de Pilates	1	C2	JP	11 meses
Socorristas	5	C2	JC	2,5 meses
Monitor de Karate	1	C2	JP	11 meses
Monitor de Zumbra-Aerobic	1	C2	JP	11 meses
Guía Informador Turístico	1	C2	JC	
Monitor de Dibujo y Pintura	1	C2	JP 20 h/sem	8 meses
Monitor de Jardinería PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor de Pintura PIS	1	C2	JP 15 h/sem	8 meses
Monitor Orientador Laboral PIS	1	C2	JP 30 h/Sem	8 meses
Operario de Limpieza	1	C2	JC	
Guarda Rural	1	C2	JC	
Ayudante de Vivienda de Mayores	2	OAP	JP	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JC	
Conserje Centro Baja Exigencia	1	OAP	JP 12/sem	8 meses
Conserje Albuera	1	OAP	JP 25 h/sem	
Conserje Centro Mayores	1	OAP	JC	
Conserje Escuela de Música	1	OAP	JC	9,5 meses
Conserje C.S.P.	1	OAP	JC	
Taquilleros de Piscina	2	OAP	JC	3 meses
Operario de Mantenimiento de Piscinas	2	OAP	JC	
TOTAL PERSONAL LABORAL	112			

C) PERSONAL EVENTUAL

<i>Denominación de las plazas</i>	<i>N.º de plazas</i>	<i>Observaciones</i>
Secretario Particular Alcaldía	1	Equivalente a C2

Anuncio número 4645

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIO CORRECCIÓN ERRORES

Advertido error material en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de fecha 4 de Diciembre de 2023 de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, para el ejercicio económico 2024.

Visto el acuerdo del Pleno celebrado el día 6 de Noviembre de 2023 y considerando que se trata de un error ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo en la publicación del anuncio definitivo, se ha ordenado la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 2023/14201 de Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel para el ejercicio 2024, en concreto en el anuncio de aprobación definitiva, consistente en las cifras indicadas en el mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.146.757,55		8.146.757,55
2 Impuestos indirectos	332.400,00		332.400,00
3 Tasas y otros ingresos	5.337.350,00	33.970,13	5.371.320,13
4 Transferencias corrientes	6.600.373,71		6.600.373,71
5 Ingresos Patrimoniales	114.701,00	9.000,00	123.701,00
Operaciones Corrientes	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales			0,00
7 Transferencias de Capital			0,00
Operaciones de Capital			0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00		34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.565.582,26	42.970,13	20.608.552,39
PRESUPUESTO DE GASTOS POR	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado

CAPITULOS			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	8.925.634,70	0,00	8.925.634,70
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.521.497,12	3.231,36	8.524.728,48
3 Gastos financieros	258.000,00	28.355,48	286.355,48
4 Transferencias corrientes	718.088,61	0,00	718.088,61
Operaciones Corrientes	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00		70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00		70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Inversiones Reales	492.295,85		492.295,85
7 Transferencias de capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	492.295,85		492.295,85
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.580.068,98		1.580.068,98
8 Activos financieros	24.000,00		24.000,00
9 Pasivos financieros	1.556.068,98		1.558.068,98
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.565.582,26	31.586,84	20.597.160,10

Debe decir:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS	Entidad Daimiel)	(Ayto.)	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.668.400,26	42.970,13	20.711.370,39
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.146.757,55		8.146.757,55
2 Impuestos indirectos	332.400,00		332.400,00
3 Tasas y otros ingresos	5.474.168,00	33.970,13	5.508.138,13
4 Transferencias corrientes	6.600.373,71		6.600.373,71
5 Ingresos Patrimoniales	114.701,00	9.000,00	123.701,00
Operaciones Corrientes	20.668.400,26	42.970,13	20.711.370,39
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7 Transferencias de Capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	0,00		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00		34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.702.400,26	42.970,13	20.745.370,39
PRESUPUESTO DE GASTOS POR	Entidad Daimiel)	(Ayto.)	Presupuesto General Consolidado

CAPITULOS			
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.570.038,43	31.586,83	18.601.625,26
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	8.925.634,70	0,00	8.925.634,70
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.661.797,12	3.231,36	8.665.028,48
3 Gastos financieros	258.000,00	28.355,47	286.355,47
4 Transferencias corrientes	724.606,61	0,00	724.606,61
Operaciones Corrientes	18.570.038,43	31.586,83	18.601.625,26
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00		70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00		70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Inversiones Reales	482.292,85		482.292,85
7 Transferencias de capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	482.292,85		482.292,85
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.580.068,98		1.580.068,98
8 Activos financieros	24.000,00		24.000,00
9 Pasivos financieros	1.556.068,98		1.556.068,98
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.702.400,26	31.586,83	20.733.987,09

Contra el presente acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia el artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 170.

Lo firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a fecha que se indica en el margen izquierdo de este documento.

Datos de registro:

Número de registro: 202499900002051

Fecha de presentación: 2024-01-16

Hora de presentación: 12:34:23

DATOS DEL FIRMANTE

Nombre y Apellidos: TOMAS BARROSO MATEO

NIF: 05701506J

Cargo: INTERVENTOR

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad: AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Domicilio: PZ/ESPADA 0001 0000

Población: Daimiel

Provincia: Ciudad Real

C.P.: 13250

Teléfono:

E-mail: intervencion@aytodaimiel.es

NIF/CIF: P1303900C

El que suscribe formula solicitud en los siguientes

PETICIÓN

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

DATOS DE LA SOLICITUD

SUMARIO DEL ANUNCIO: ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ANUNCIO APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

OBSERVACIONES:

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

DOCUMENTOS APORTADOS

CorreccionAnuncioDefinitivoBOP.doc Hash del documento: c06e353b297ddd3b4100678bdf9e7117

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Advertido error material en el anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de fecha 4 de Diciembre de 2023 de Aprobación Definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel, para el ejercicio económico 2024.

Visto el acuerdo del Pleno celebrado el día 6 de Noviembre de 2023 y considerando que se trata de un error ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo en la publicación del anuncio definitivo, se ha ordenado la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Rectificar el error material, de hecho, o aritmético de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, padecido en el expediente 2023/14201 de Presupuesto General del Ayuntamiento de Daimiel para el ejercicio 2024, en concreto en el anuncio de aprobación definitiva, consistente en las cifras indicadas en el mismo, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024			
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.146.757,55		8.146.757,55
2 Impuestos indirectos	332.400,00		332.400,00
3 Tasas y otros ingresos	5.337.350,00	33.970,13	5.371.320,13
4 Transferencias corrientes	6.600.373,71		6.600.373,71
5 Ingresos Patrimoniales	114.701,00	9.000,00	123.701,00
	20.531.582,26	42.970,13	20.574.552,39
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales			0,00
7 Transferencias de Capital			0,00
Operaciones de Capital			0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00		34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.565.582,26	42.970,13	20.608.552,39

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	8.925.634,70	0,00	8.925.634,70
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.521.497,12	3.231,36	8.524.728,48
3 Gastos financieros	258.000,00	28.355,48	286.355,48
4 Transferencias corrientes	718.088,61	0,00	718.088,61
Operaciones Corrientes	18.423.220,43	31.586,84	18.454.807,27

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

	A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00		70.000,00
	Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00		70.000,00
	A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones Reales	492.295,85		492.295,85
7	Transferencias de capital	0,00		0,00
	Operaciones de Capital	492.295,85		492.295,85
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.580.068,98		1.580.068,98
8	Activos financieros	24.000,00		24.000,00
9	Pasivos financieros	1.556.068,98		1.558.068,98
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.565.582,26	31.586,84	20.597.160,10

Debe decir:

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024			
AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL			
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.668.400,26	42.970,13	20.711.370,39
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Impuestos directos	8.146.757,55		8.146.757,55
2 Impuestos indirectos	332.400,00		332.400,00
3 Tasas y otros ingresos	5.474.168,00	33.970,13	5.508.138,13
4 Transferencias corrientes	6.600.373,71		6.600.373,71
5 Ingresos Patrimoniales	114.701,00	9.000,00	123.701,00
	20.668.400,26	42.970,13	20.711.370,39
A.2 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Enajenación de inversiones reales	0,00		0,00
7 Transferencias de Capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	0,00		0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00		34.000,00
8 Activos Financieros	34.000,00		34.000,00
9 Pasivos Financieros			
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	20.702.400,26	42.970,13	20.745.370,39
PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Entidad (Ayto. Daimiel)	Empresa Pública "Emumasa"	Presupuesto General Consolidado
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	18.570.038,43	31.586,83	18.601.625,26
A.1 OPERACIONES CORRIENTES			
1 Gastos de personal	8.925.634,70	0,00	8.925.634,70
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	8.661.797,12	3.231,36	8.665.028,48
3 Gastos financieros	258.000,00	28.355,47	286.355,47
4 Transferencias corrientes	724.606,61	0,00	724.606,61
Operaciones Corrientes	18.570.038,43	31.586,83	18.601.625,26
A.2 FONDO DE CONTINGENCIA			
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	70.000,00		70.000,00
Operaciones Fondo Contingencia .	70.000,00		70.000,00
A.3 OPERACIONES DE CAPITAL			
6 Inversiones Reales	482.292,85		482.292,85
7 Transferencias de capital	0,00		0,00
Operaciones de Capital	482.292,85		482.292,85
B) OPERACIONES FINANCIERAS	1.580.068,98		1.580.068,98
8 Activos financieros	24.000,00		24.000,00
9 Pasivos financieros	1.556.068,98		1.556.068,98
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	20.702.400,26	31.586,83	20.733.987,09

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Contra el presente acuerdo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia el artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 170.

Anuncio número 174

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>